



AREA GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL Y ATENCION CIUDADANA

SERVICIO ADMTVO DE GOBIERNO ABIERTO,
ACCION SOCIAL, PARTICIPACION Y ATENCION
CIUDADANA

**Resolución de la Sra.CONSEJERA
INSULAR**

MDGA/EGH

COROMOTO YANES GONZALEZ

Fecha:29/06/2018

R0000460886

Visto expediente relativo a las aportaciones específicas consignadas en el Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio 2018, a favor de la entidad **Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI, S.L.)**, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación Insular el 21 de mayo de 2018 y con número de registro 47901, se presentó por la Gerencia de SINPROMI, S.L., solicitud de transferencia de la aportación específica consignada en el presupuesto general del Cabildo Insular de Tenerife a favor de dicha entidad, **destinada a la renovación de los equipos informáticos de la entidad**, por valor de 25.000,00 euros.

SEGUNDO.- La aportación específica mencionada, para el proyecto descrito por SINPROMI en el Informe-Memoria presentado al efecto, forma parte de los créditos incluidos en el Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio 2018, figurando en el Presupuesto del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD – APORTACIÓN	IMPORTE
18 0301 2311 74046	A4 SINPROMI RENOV. PARQUE INFORMATICO	25.000,00 €

TERCERO.- Con fecha 11 de junio de 2018, se emitió informe propuesta favorable por el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana, obrante en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable en fecha 22 de junio de 2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base 79ª relativa a aportaciones específicas contenidas en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018, dispone en su apartado 1.2, en cuanto a su **tramitación, competencia y justificación**, lo siguiente:

“(…)”

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.

No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación, quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª, apartado 5.

d) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

- *Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
- *Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.*
- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida (...).*

SEGUNDA.- Analizado el informe de necesidades presentado por SINPROMI y que obra en el expediente con el nombre de “*Plan de Renovación del Parque Informático de SINPROMI para el 2018*”, para iniciar la tramitación de la aportación específica, se informa que en ella se recogen todos los datos requeridos en la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto, requiriéndose por parte de la empresa pública el abono anticipado de la presente aportación específica por importe de 25.000,00 euros.

TERCERA.- Para la **justificación** de la aportación específica que se realiza a la empresa pública, ésta deberá cumplir con la aportación de la documentación detallada en la Base 79ª anteriormente citada.

CUARTA.- Se establece como **fecha límite para la ejecución** de las actuaciones a financiar con la presente aportación el **31 de octubre de 2018**, y para la **aportación de la documentación justificativa** el **30 de noviembre**, tal y como se indica por la sociedad pública solicitante.

QUINTA.- Para el otorgamiento de la aportación así como para la posterior aprobación de la justificación, resulta competente la Consejera Insular de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, en virtud de lo dispuesto en la base 79.1.2.b).

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los informes favorables del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana y de la Intervención General, obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- **Aprobar** la concesión de la aportación específica a favor de la **Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (SINPROMI, S.L.)**, consignada en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del

Presupuesto para 2018 del Cabildo Insular de Tenerife, **por importe de 25.000,00 €**, destinada a la renovación de los equipos informáticos de la entidad.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y abonar anticipadamente a la sociedad mercantil **SINPROMI, S.L.**, con **CIF B38316121** y **NIT 3297**, la **aportación específica**, por importe de **VEINTICINCO MIL (25.000,00) EUROS**, consignada en el presupuesto de esta Corporación con arreglo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD – APORTACIÓN	IMPORTE
18 0301 2311 74046	A4 SINPROMI RENOV. PARQUE INFORMATICO	25.000,00 €

TERCERO.- Fijar como **fecha límite** para la presentación en el Registro de Entrada de esta Corporación de la documentación justificativa de la aportación específica, el **30 de noviembre de 2018**, que deberá realizarse conforme al siguiente detalle:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que, en su caso, proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el **Anexo XXV** de las Bases de ejecución del presupuesto. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el **Anexo XXV** de las Bases de ejecución del presupuesto. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

CUARTO.- **Notificar** la Resolución que se adopte a la entidad pública SINPROMI, S.L., a la Intervención General y al Servicio Administrativo de Sector Público Insular.

QUINTO.- **Publicar** la presente Resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

LA CONSEJERA INSULAR

COROMOTO YANES GONZALEZ